

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/620017/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/290/2017

Asunto: Se orienta a su solicitud de información
con número de folio 620017

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de octubre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 5 de octubre de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JUAN CARLOS ZAVALETA DÍAZ** y registrada con el folio número **620017**, consistente en lo siguiente: "¿El estado de Oaxaca tiene una oficina de la Representación de Gobierno en la Ciudad de México? De ser así, ¿en dónde está ubicada? ¿Cuánto personal tiene? ¿A cuánto ascendió el gasto total durante 2015? ¿A cuánto ascendió el gasto total durante el año 2016? ¿Y cuánto presupuestó para el año 2017?" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **620017**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, compete a la Coordinación General de Enlace Federal y Relaciones Internacionales, representar oficialmente en todas sus gestiones al Gobierno del Estado en la ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se orienta la solicitud de acceso a la información presentada el 5 de octubre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JUAN CARLOS ZAVALETA DÍAZ**, y registrada con el folio número **620017**, informando lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento **1**, se informa que si existe una oficina que representa al Gobierno del Estado en la Ciudad de México, que actualmente se denomina Coordinación General de Enlace Federal y Relaciones Internacionales, con domicilio en Shakespeare 68, Col. Nueva Anzures, Municipio Miguel Hidalgo, Cd. de México, Distrito Federal.

Ahora bien, por lo que respecta a su demás cuestionamiento, se informa que por lo dispuesto en el artículo 54 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, compete a la Coordinación General de Enlace Federal y Relaciones Internacionales, representar oficialmente en todas sus gestiones al Gobierno del Estado en la ciudad de México, Motivo por el que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información. En virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la Coordinación General de Enlace Federal y Relaciones Internacionales, toda vez que es a quien le corresponde la Representación del Gobierno del Estado de Oaxaca en el Distrito Federal, siendo el Sujeto facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentar a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o

personal en su domicilio, sito en Shakespeare 68, Col. Nueva Anzures, municipio Miguel Hidalgo, Cd. de México, Distrito Federal, C.P 11590.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **620017** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información.

Atentamente

**Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF #1,
REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 71257

SGMC/sjcc/lr

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.